



Andacollo, 10 de octubre de 2024

-ORDENANZA N° 3296/24-

VISTO

La nota enviada por la Concejal Villanueva Mariela del Bloque UNE con fecha 23 de agosto de 2024

Los Expedientes N° 470/98 y 1568/14 del registro de este Honorable Concejo Deliberante;

La conmemoración de los 114º aniversario de nuestra localidad, Y; -

CONSIDERANDO:

Que, el acto aniversario nos permite homenajear a vecinos de nuestra localidad;

Que, el Sr. Coletti Domingo Argentino, Intendente mandato cumplido, estuvo a cargo del poder ejecutivo por tres períodos entre 1979 y 1999;

Que, el Sr. Coletti Domingo Argentino ha consagrado su vida a la militancia política y a la ardua dedicación a la lucha social, bregando por la defensa de los intereses de su comunidad, convirtiéndose en un líder carismático sin precedente en la historia del pueblo de Andacollo;

Que, el ex Intendente mandato cumplido nos convoca a continuar con la vocación de construcción de políticas alternativas, un gran hacedor, un hombre de consensos, siempre en búsqueda de soluciones para cada vecino;

Que, el ex Intendente comenzó con su actividad político institucional mientras se desempeñaba en el área de Educación;

Que, su permanencia al frente del gobierno de la ciudad constituye un acontecimiento histórico ya que, habiendo asumido el gobierno de la localidad de Andacollo, logró re-encausar la economía local;

Que, todo ello necesariamente devino en el apoyo de la ciudadanía local a la figura del Sr. Coletti Domingo Argentino, hecho que ha quedado evidenciado al haber sido posteriormente electo por 2 períodos más como Intendente Municipal. De este modo, su innegable carisma y liderazgo le otorgaron el privilegio de ser unos de los líderes políticos en la historia de Andacollo que ha sido electo Intendente para ejercer el cargo por 3 períodos habiendo ratificado en la ciudadanía su gestión de gobierno;

Que, dentro de su función como Intendente tuvo la visión – proyección de construir un espacio para uso público en la localidad, concretándose como tal fin el inicio del Anfiteatro local y que dichos trabajos fueron realizados con mano de obra de los empleados municipales;

Que, por todo lo mencionado es que se considera un justo homenaje el designar con el nombre de **COLETTI DOMINGO ARGENTINO** al anfiteatro local ubicado entre las calles Jaime de Nevares y Avenida Cordillera del Viento;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la normativa correspondiente, conforme a los artículos 15º, 101º y 129º inciso a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE con el nombre de "**COLETTI DOMINGO ARGENTINO**" Intendente mandato cumplido, al anfiteatro local de Andacollo ubicado entre las calles Jaime de Nevares y Avenida Cordillera del Viento.

ARTICULO 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el señalamiento del citado anfiteatro local de Andacollo, mediante la colocación de cartel y/o placa con su nombre.

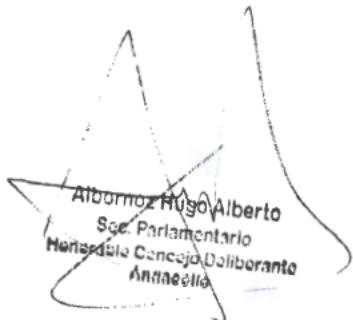
ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los reconocimientos que sean necesario para el Sr. Coletti Domingo Argentino.

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Coletti Domingo Argentino, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

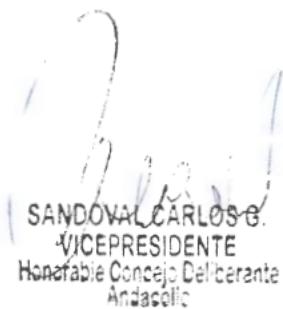


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1239.


Albornoz Hugo Alberto
Señ. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




SANDOVAL CARLOS G.
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo